



ACORDADA N°..... mil seienta y dos

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días, del mes de mayo, del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Mónica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 920 del 21 de octubre de 2014 la Corte Suprema de Justicia acordó se habilitó el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral creado para la Circunscripción Judicial de Amambay, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, que pasó a constituirse en el único turno de ese fuero y jurisdicción. -

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera oportuno disponer que los expedientes de la jurisdicción laboral tramitados ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer y Segundo Turno de Pedro Juan Caballero, pasen al Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, a cargo del Magistrado Ever Miguel Ángel Arevalos Leiva, excluyéndose de dicha distribución aquellos expedientes que se encuentren en estado de “Autos para Resolver” y “Autos para Sentencia”. -

Por Acordada N° 1067 del 26 de abril de 2016, la Corte Suprema de Justicia habilitó el Juzgado de Paz de Pedro Juan Caballero, que pasó a constituirse en el Segundo Turno y estableció un sistema de turnos quincenales y en la misma, se consignó por error material la fecha de los turnos para dichos Juzgados, por lo que corresponde rectificar, debiendo ser:

- Del 01 al 15 de cada mes, Juzgado de Paz del Primer Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Silvina Figueredo de Figueredo. -
- Del 16 al 30/31 de cada mes, Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero, a cargo de la Magistrada Angela Andrea Agüero Giménez. -

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”, en ese sentido, para una mejor administración de la justicia. -

Gonzalo Sosa Nicoli Por tanto, en uso de sus atribuciones,
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Luis María Benítez Riera
Ministro

A C U E R D A:

Art. 1°.- DISPONER que los expedientes de la jurisdicción laboral tramitados ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer y Segundo Turno de Pedro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Sindulfo Blanco
Ministro

Raúl Torres Kirmser
Ministro

Antonio Fretes

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro

César Antonio Garay



ACORDADA N° *mil setenta y dos*

Juan Caballero, pasen al Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, a cargo del Magistrado Ever Miguel Ángel Arevalos Leiva, excluyéndose de dicha distribución aquellos expedientes que se encuentren en estado de “Autos para Resolver” y “Autos para Sentencia”.

Art. 2°.- RECTIFICAR el Art. 3° de la Acordada N° 1067 del 26 de abril de 2016, debiendo ser:

- Del 01 al 15 de cada mes, Juzgado de Paz del Primer Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Silvina Figueredo de Figueredo.
- Del 16 al 30/31 de cada mes, Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero, a cargo de la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez.

Art. 3°.- ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

[Signature]
Ministro

[Signature]
Alcaldesa Beatriz Pucbato de Correa
Presidenta

[Signature]
Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

[Signature]
RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

[Signature]
ANTONIO FRETES

[Signature]
Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

[Signature]
SINDULFO BLANCO
Ministro

[Signature]
MIGUEL OSCAR SAJAS ALBERTINI
Ministro